

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D. C., veinte (20) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso No.: 110013103038-2023-00495-00

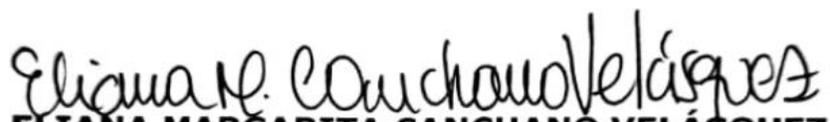
Vista la solicitud de amparo de pobreza solicitada por el demandante, quien manifestó bajo la gravedad de juramento, que no tiene la capacidad económica para pagar los costos del proceso, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: CONCEDER el AMPARO DE POBREZA a la parte demandante OSCAR JAVIER RODRÍGUEZ SÓLIMAN.

SEGUNDO: *En consecuencia, el amparado tendrá los beneficios previstos en el artículo 154 del Código General del Proceso.*

NOTIFÍQUESE,


ELIANA MARGARITA CANCHANO VELÁSQUEZ
JUEZ

-2-

DMR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 17 hoy 21 de febrero de 2024 a las 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA